



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2012 - 00045-00.

Asunto: 1) Ordena Librar Nuevo oficio.

Armenia, 22 septiembre 2021.

En atención a lo comunicado por la oficina judicial y lo solicitado por el apoderado de la parte demandada (pág 139-145 doc 3), se tiene que revisado el expediente el proceso:

Se terminó por pago parcial de la obligación demandada hasta el día 22 de agosto 2013 el 26 de julio de 2013 (fl 65 doc 1).

Se elaboró el oficio 1552 del 26 de julio 2013 (fl 66 doc 1) que comunica el levantamiento de las medidas decretadas en el proceso, así las cosas, se tiene que de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del numeral 10 del art. 597 del CPG, resulta procedente librar nuevo oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos teniendo en cuenta lo aquí indicado así:

1. Dentro del proceso ejecutivo hipotecario promovido por Fondo Nacional del Ahorro con nit 899999284-4 en contra de Segundo Isacc Ojeda Cepeda con cc 19.300.653 y Maryory Ceballos con cc 41.936.908.

2. Mediante orden del 26 de julio de 2013 (fl 65 doc 1), se dispuso en el numeral segundo:

2.1 Levantar las medidas previas decretadas en el asunto sobre el folio de matrícula inmobiliaria n° 280 – 76269 de propiedad de los ejecutados 26 de julio de 2013 (fl 65 doc 1).

La orden inscripción fue comunicada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con el oficio n° 0187 de 8 de febrero de 2012.

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el (los) oficio(s) por medio de correo

electrónico y /o por medio de correo certificado de la empresa oficial de servicio postal, que informe (n), lo aquí dispuesto al correo electrónico

lucagima322@gmail.com

documentosregistroarmenia@Supernotariado.gov.co

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico y/o empresa postal oficial.

/Egh

Cúmplase

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4dac5b6aaefbc1eeeacda676574d418e1b77e07f94dc71fb46b61511c5bfec55

Documento generado en 22/09/2021 11:05:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>